

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1021/2012

La Paz, 1 de Junio de 2012

VISTOS:

La Resolución Administrativa ANH No. 1704/2011 de fecha 21 de noviembre de 2011, mediante la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dispuso la Inscripción de la empresa **KESHAPUL – GAS**, representada legalmente por Betty Carolina Torrico Vargas, en el libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la Categoría Domestica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada por la Sra. Betty Carolina Torrico Vargas en calidad de representante legal de la empresa **KESHAPUL GAS**, aclara que el señor Héctor Nicolás Ríos Montero, consignado como Técnico de Proyectos I en la Resolución Administrativa ANH No. 1704/2011 fecha 21 de noviembre de 2011, siendo que el Certificado de Capacitación extendido señala **TECNICO DE PROYECTOS II**.

Que, el **INFORME DRC 2949/2011**, de fecha 9 de noviembre de 2011 que determina que la empresa "**KESHAPUL – GAS**" representada por Betty Carolina Torrico Vargas, con domicilio en Calle 2 Bugandilla No. 53 Zona Bajo Llojeta de la Ciudad de La Paz, cumple con los requisitos técnicos para la Inscripción como empresa Instaladora en Categoría Domestica. En el mismo el señor **Hector Nicolas Rios Montero** es consignado como **Técnico de Proyectos II**.

Que, la previsión del inciso b) del párrafo I del Artículo 21 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de fecha 15 de septiembre de 2003, permite al Ente Regulador a rectificar errores materiales y/o aritméticos presentes en el acto. Asimismo, el párrafo II del mismo artículo, señala que el saneamiento y la rectificación producirán efecto retroactivo al momento de vigencia del acto que presentó el vicio.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución Administrativa ANH No. 1704/2011, de fecha 21 de noviembre de 2011, que dispuso la Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cuanto al cargo del señor Héctor Nicolás Ríos Montero, por cuanto lo correcto es:

HECTOR NICOLAS RIOS MONTERO TECNICO DE PROYECTOS II



Manteniéndose inalterable la calidad del siguiente personal técnico acreditado previamente.

JOSE LUIS SALAS TORREZ

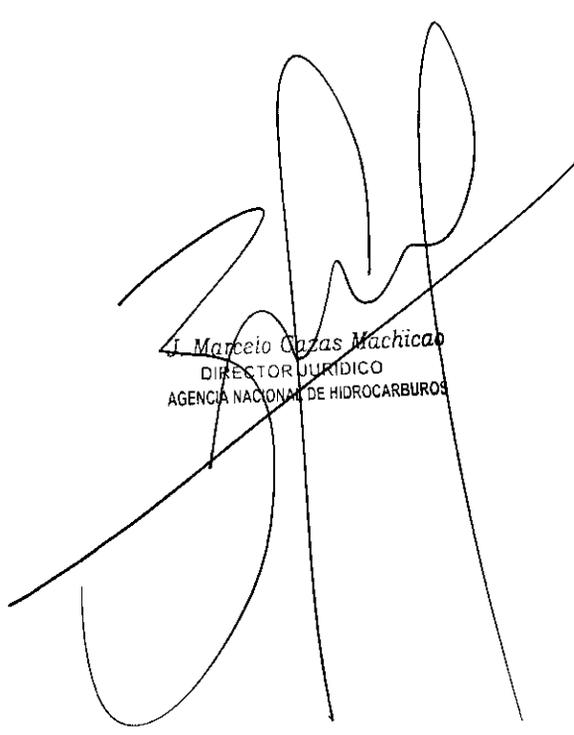
INSTALADOR II

SEGUNDO.- La presente Resolución Administrativa producirá sus efectos en forma retroactiva al momento de vigencia de la Resolución Administrativa ANH No. 1704/2011, de fecha 21 de mayo de 2011, conforme el parágrafo II del art. 21 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de 15 de septiembre de 2003.

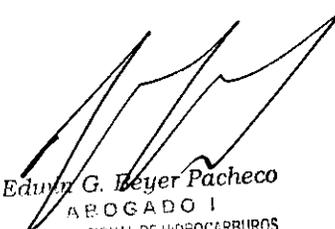
TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Es conforme:



Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Eduard G. Beyer Pacheco
ABOGADO I
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS